



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 02007/2011, CUDAP N° 02919/2011, CUDAP N° 06589/2011 y CUDAP N° 64362/2010, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales N° 122/11, N° 126/11, N° 196/11 y N° 214/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: N° 122/11, por la que se dispone: 1) Conceder licencia por salud con goce de haberes al Dr. **Luis María BONETTO**, Legajo 24.239, con anterioridad al 31 de enero de 2011 y por el termino de sesenta (60) días, con cargo al Art. 10°, inc. a) Cap. III, del Decreto 3413/79. N° 126/11, por la que se dispone: 1) Conceder a la Ab. **Mariela Denise ANTÚN**, Legajo 39.519, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119), en la asignatura Teoría General del Proceso, Cátedra "C", por el período que va del 10 de marzo de 2011 al 31 de marzo de 2011, con cargo a disposiciones del Art. 13°, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79. 2) La Ab. Antún deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 196/11, por la que se dispone: 1) Aceptar con anterioridad al 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por el Ab. **Eduardo Roque MUNDET**, Legajo 7.585, al cargo docente de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) que desempeña en la asignatura Derecho Privado V. 2) Expresar al Dr. Mundet el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) El Dr. Mundet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). N° 46/11, por la que se dispone: 1) Justificar, sin goce de haberes, las inasistencias del Dr. **Hugo Omar SELEME**, Legajo 38.371, entre el 17 de febrero de 2011 y el 24 de marzo de 2011, en un cargo docente de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) en la asignatura Ética y en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), por concurso en la Asignatura

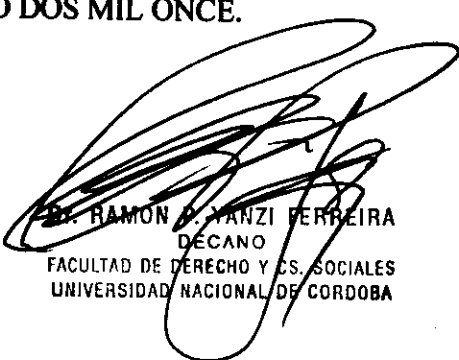
Filosofía del Derecho, con cargo a disposiciones del Art. 13º, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79. 2) Encargar la Cátedra de Ética, al Lic. **Gustavo Horacio RAMOS**, Legajo 16.990, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Dr. Seleme, quien desempeñara tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista. 3) El Dr. Seleme deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS Nº 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Civil y Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 64/11.-